

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 45
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		177.418.539
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		169.688.442
	02	Del Gobierno Central		169.688.442
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		49.424.417
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		84.175.535
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		35.995.364
	010	Subsecretaría de Salud Pública		93.126
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.037.073
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.186.252
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.864.408
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		15.772
	99	Otros		306.072
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		477.625
	10	Ingresos por Percibir		477.625
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		GASTOS		177.418.539
21		GASTOS EN PERSONAL	02	72.655.248
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	59.281.328
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.314.461
	02	Prestaciones de Asistencia Social		35.416
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		35.416
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		1.279.045
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		1.279.045
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.890.434
	01	Al Sector Privado		4.812
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.812
	03	A Otras Entidades Públicas		43.885.622
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		43.885.622
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		247.851
	04	Mobiliario y Otros		247.851
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

**GLOSAS :**

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)**

Partida : 16
Capítulo : 45
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		47
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		3.704
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		18.268
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		209 5.852
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 726.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.892.565
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		4.121.609 997 605
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		301.205
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		7.065
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		2.364.336
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		10 77.529
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		94 97.585
03		Incluye : Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		272.198